



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso, así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP"

CONTRATO N° 03/2024

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de años de  
, del domicilio de la ciudad y departamento de

con Documento Único de Identidad número cinco, en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, , Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno ocho cero ocho cero cinco - uno cero uno - cuatro, calidad acreditada con acuerdo número ciento diez de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Presidente de la Defensoría del Consumidor, el Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Compras Públicas -en adelante LCP- me delega la facultad para realizar adjudicaciones, aprobar documentos de solicitud de ofertas y adendas y demás procedimientos de selección de contratistas, suscribir contratos y órdenes de compra de obras, bienes y servicios de no consultorías, así como también de servicios de consultorías los casos de comparación de precios, contratación directa (siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio), baja cuantía, contratación de servicios de consultorías contenidas en el artículo 38 de la LPC (siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio), compras en línea, catálogo electrónico derivado de convenio marco y subasta electrónica inversa, y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA", y por otra parte

de , de nacionalidad del domicilio  
, departamento de con Documento de  
Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria  
actuando en nombre y representación como  
de la sociedad PAN AMERICAN LIFE, SOCIEDAD ANONIMA,  
SEGUROS DE PERSONAS, que se abrevia PAN AMERICAN LIFE, S.A., SEGUROS DE  
PERSONAS, sociedad anónima, sujeta a régimen de capital fijo, de nacionalidad

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

del , con Número de Identificación Tributaria

lo que compruebo con 1) fotocopia certificada del testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de

a las , e inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio al número del libro , el

2) fotocopia certificada del testimonio de la Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de Pacto Social, otorgada ante los oficios notariales de a las

, e inscrita en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio al número del libro

el : 3) copia certificada de Reestructuración de Credencial de la Junta Directiva, de Certificación expedida en la ciudad de

el día por el Director Secretario de la Junta Directiva de la sociedad , inscrita en el Registro de Comercio el día , con el número : Y

del Libro del Registro de Sociedades, de la que CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta Directiva celebrada en la ciudad de :

la cual quedo asentada en el acta número cuyo se tomó el acuerdo que se plasman literalmente:

se aprobó por unanimidad como de la sociedad, de conformidad a lo establecido en el Pacto Social, a la

4) copia certificada Poder Especial Administrativo otorgado por la en su calidad de

de la Sociedad, en la ciudad de , a las , ante los oficios notariales de inscrita en el Registro de Comercio el

con el número del Libro del Registro de Sociedades, en el que se me otorga Poder Especial Administrativo, de conformidad a lo establecido en el Pacto Social, que da fe de la existencia legal actual, y del que consta que me encuentro facultada para representar a la sociedad poderdante en la suscripción de contratos adjudicados a la misma; y, en el

del Registro de Sociedades, en el que se me otorga Poder Especial Administrativo, de conformidad a lo establecido en el Pacto Social, que da fe de la existencia legal actual, y del que consta que me encuentro facultada para representar a la sociedad poderdante en la suscripción de contratos adjudicados a la misma; y, en el

del Registro de Sociedades, en el que se me otorga Poder Especial Administrativo, de conformidad a lo establecido en el Pacto Social, que da fe de la existencia legal actual, y del que consta que me encuentro facultada para representar a la sociedad poderdante en la suscripción de contratos adjudicados a la misma; y, en el

del Registro de Sociedades, en el que se me otorga Poder Especial Administrativo, de conformidad a lo establecido en el Pacto Social, que da fe de la existencia legal actual, y del que consta que me encuentro facultada para representar a la sociedad poderdante en la suscripción de contratos adjudicados a la misma; y, en el

del Registro de Sociedades, en el que se me otorga Poder Especial Administrativo, de conformidad a lo establecido en el Pacto Social, que da fe de la existencia legal actual, y del que consta que me encuentro facultada para representar a la sociedad poderdante en la suscripción de contratos adjudicados a la misma; y, en el

*Handwritten signature*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

transcurso del presente instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"**, y en los caracteres dichos, de conformidad al método de contratación Comparación de Precios-Servicios, con- referencia No.4118-2023-P0091/No. CPS 0008/2024, otorgamos el presente contrato de **"PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA EMPLEADOS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR PARA EL AÑO 2024"**, que se registrará de conformidad a la Ley de Compras Públicas que en adelante se denominará LCP, y a las cláusulas que a continuación se detallan: I) **OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se obliga a proporcionar a la Defensoría del Consumidor el suministro de pólizas de seguros colectivo de vida de la siguiente manera: Seguro Colectivo de Vida para empleados y miembros del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor; todos conforme a las condiciones descritas en la oferta técnica y económica presentada por La Contratista, así como a la Solicitud de Ofertas: Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CPS-008-2024 y Póliza que forman parte integral de este documento. II) **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios contratados, la cantidad de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS EXACTOS (\$17,238.00)**, los cuales serán pagados en un solo pago, conforme al apartado G. Forma de Pago de la solicitud de ofertas método de compras COMPARACION DE PRECIOS-SERVICIOS No. CPS 0008/2024, según el detalle siguiente: La recepción de facturas se llevará a cabo los primeros dieciocho (18) días calendario de cada mes. El pago se efectuará en sesenta días (60); la fecha estimada de pago estará consignada en el Quedan correspondiente. Previo a tramitar el Quedan, la contratista presentará la factura a (la) Administrador(a) del Contrato, para que este elabore el acta de recepción del servicio suministrado, la cual será firmada y sellada, tanto por el (la) Administrador(a) del Contrato como por la Contratista. Las facturas deben ser legibles y no presentar deterioro, tachaduras o borrones. La forma de pago será a través de depósito en cuenta bancaria a nombre de la contratista, de conformidad con la Declaración Jurada de Pago para Proveedores y Contratistas presentada en esta Defensoría. III) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de entrega/ejecución del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés al día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro ambas fechas a las doce (12) horas del día. IV) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Además de lo establecido en el romano I del presente contrato, el contratista deberá proporcionar la póliza de Seguro Colectivo de Vida para empleados y miembros del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor de acuerdo con la oferta presentada y para ello emitirá y entregará a la administradora de este contrato la Póliza respectiva a nombre de la

*Paul*





## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Defensoría del Consumidor, incluyendo las coberturas, beneficios y condiciones especiales que apliquen de conformidad con lo establecido en la oferta técnica y en los establecidos en la solicitud de ofertas método de compras COMPARACION DE PRECIOS-SERVICIOS No. CPS 0008/2024 correspondientes. **V) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio será prestado por la contratista en las Oficinas de la Defensoría del Consumidor en las direcciones especificadas en el apartado *D. Entrega de Servicios* del documento de Solicitud de Ofertas: Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CPS-008-2024. **VI) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar al contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato, que permitan la prestación y activación efectiva del servicio y valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año dos mil veinticuatro. **VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que el precio del presente contrato será cubierto con fondos GOES del presupuesto dos mil veinticuatro, para lo cual, se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente. **VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con los artículos 161 y 162 de la LCP se designa como administrador del presente contrato al (la) Jefe(a) de Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LCP y Lineamientos Emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC). **IX) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contractual. **X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA,** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintiséis de la LCP, por el valor de **UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,723.80)**, equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá una vigencia de **TRECE (13) MESES** contados a partir de la vigencia del contrato y deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato u orden de inicio si la hubiera. La garantía será devuelta al contratista cuando haya cumplido todas sus obligaciones contractuales. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN DE CONTRATOS :** El presente contrato cesara en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin embargo, también se extinguirá de forma anticipada por las siguientes causas: a)

Paul



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Caducidad; b) Mutuo acuerdo entre las partes; c) Revocación; y, d) por las demás causas que se determinen contractualmente las que deberán ser detalladas expresamente en los documentos de solicitud; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 166, 167, 168, 169 y siguientes de la LCP, y por las demás causales que determine la Ley.

**XII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la LCP, la máxima autoridad de esta Defensoría será la competente para resolver conforme al debido proceso, sobre la imposición de sanciones y extinción del contrato. En el caso de la mora por parte de la contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se estará en lo dispuesto en el artículo 175 de la LCP, pudiendo imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso.

**XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: la Solicitud de Ofertas: Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CPS-008-2024, oferta económica y técnica de la contratista, garantía de cumplimiento de contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

**XIV) MODIFICACIÓN, PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y 159 de la LCP. En tales casos, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato.

**XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** El incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo es el resultado de evento de fuerza mayor o caso fortuito de conforme a la legislación aplicable, tal y como se establece en el artículo 115 de la LCP.

**XVII) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se aplicará el arreglo directo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 164 y 165 de la LCP.

**XVIII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** La contratista al suscribir el presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas (LCP) y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten.

**XIX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio Defensoría del Consumidor, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio # 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: ucp@defensoria.gob.sv; para el Contratista:

teléfonos

correo electrónico:

Así nos expresamos la y el otorgante, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los cinco días del mes de enero dos mil veinticuatro.



**Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano**

Director de Administración

Funcionario Delegado por la Presidencia

Defensoría del Consumidor

PAN AMERICAN LIFE, S.A., SEGUROS DE PERSONAS